UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 884 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 21 AGO. 2019

Visto la Carta de renuncia irrevocable al cargo de la servidora Celmira Cornejo Zaga; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la renuncia, es el acto jurídico unilateral por el cual una persona manifiesta su voluntad de discontinuar permanentemente el goce de un derecho o de extinguirlo; de consiguiente el artículo 34 ° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que la carrera administrativa termina por fallecimiento, renuncia, cese definitivo y destitución;

Que, la Resolución Rectoral N° 384-2019-UNSCH-R de fecha 11 de abril de 2019, resuelve contratar por suplencia temporal a partir del 10 de abril al 31 de junio de 2019 como servidora administrativa eventual de la UNSCH, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 a la Abog. Celmira Cornejo Zaga, en la Plaza CAP N° 0058, Cargo Clasificado Abogado II, Nivel Remunerativo SPC, y posteriormente con Resolución Rectoral N° 716-2019-UNSCH-R de fecha 11 de julio de 2019, se resuelve prorrogar su contrato, del 01 de julio al 30 de septiembre del presente año;

Que, con Carta de fecha 16 de agosto de 2019, la servidora Celmira Cornejo Zaga, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Abogado II, Nivel Remunerativo SPC perteneciente a la Oficina de Secretaría General;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia irrevocable de la servidora Celmira Cornejo Zaga, al cargo de Abogado II, Nivel Remunerativo SPC, Plaza CAP N° 0058 perteneciente a la Oficina de Secretaría General, a partir del 15 de agosto de 2019.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 684 -2019-UNSCH-R

Artículo 2°.- EXPRESAR nuestro reconocimiento a la mencionada servidora por sus servicios prestados a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUSTINIANO MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Oficina General de Administración/ Oficina General de Inversiones y Servicios Generales/ Oficina de Secretaría General/ Oficina de Abastecimiento/ Oficina de Racionalización/ Oficina de Administración de Personal/ Área de Remuneraciones y Pensiones/ Interesado/ Escalafón/ Archivo
CAZP/ccz.